

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A continuación, presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP.

COSTAS A CARGO DE SALUD TOTAL EPS EN FAVOR DE JUAN CAMILO GOMEZ VASCO Y MARIA GABRIELA VASCO SOTO	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$9'500.000
AGENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS DEL PROCESO	
Arancel Notificación operación 50541963	\$7.000
Notificación guía No RN953213112CO	\$7.500
Notificación guía No 076000420343	\$ 8.900
Consignación prueba de oficio - copia historia clínica	\$ 142.000
TOTAL COSTAS	\$10'543.203.00

Manizales, Caldas, 14 de enero de 2021.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Demandantes	JUAN CAMILO GOMEZ VASCO Y OTROS
Demandado	SALUD TOTAL EPS Y OTROS
Radicado	170013103005-2018-00060-0
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Médica

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACION a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA